

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00685-00**, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

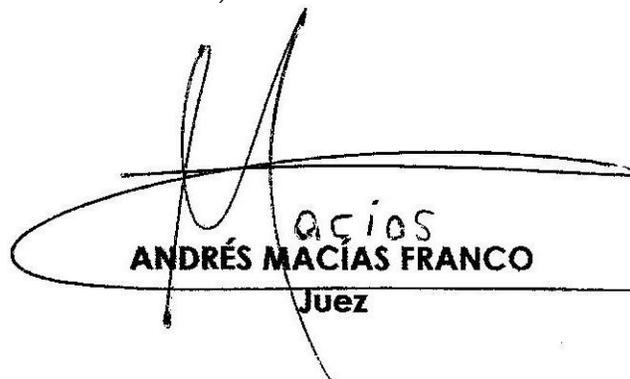
- Allegue nuevo poder amplio y suficiente conferido por la demandada para actuar dentro del presente proceso, conforme con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Allegue copia de los antecedentes administrativos que reposan en la entidad, relacionados en el acápite de pruebas documentales del escrito de contestación de demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la presente demanda e indicio grave en su contra.

2. VINCULAR al presente litigio a la señora **BLANCA CECILIA LOZANO**, en condición de litis consorte necesaria, conforme con las manifestaciones realizadas por la entidad demandada en el escrito de contestación.

3. REQUERIR a la entidad demandada a efectos de que indique la dirección electrónica o física de notificación de la litis consorte necesaria **BLANCA CECILIA LOZANO**, con el fin de notificarla personalmente por parte de la secretaría de este estrado judicial, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 804 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez